



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00865 00

En atención a la petición vista en el archivo digital No. 06 de la encuadernación principal, el Juzgado dispone:

1. Reconocer personería adjetiva al abogado **JOSÉ GUSTAVO ORTÍZ FIGUEREDO**, como apoderado de la parte demandada, en los términos consignados en el poder especial que lo acredita como tal.

2. Tener notificado al demandado **JHON FREDY NOVOA GARCÍA**, bajo el fenómeno de conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso.

Por secretaría remítasele archivo digital contentivo de la demanda y los anexos. **Contabilice** el término como el que cuenta la pasiva para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹, (2)

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 34 del 22 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **311d094fdadd8bc32f328bf209650ff77071c556f7f3d1befb5e2e64fc52c80f**

Documento generado en 21/04/2022 08:25:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>